

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**ANUNCIO****3.430**

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2404 DEL 18/07/2024 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE 3 PLAZAS EN LA CATEGORÍA DE JARDINERO/A PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIO, GRUPO C, SUBGRUPO C2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR, SEGÚN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Con fecha de 16 de agosto de 2024 se dictó Resolución número 2777 por el Primer Teniente de Alcalde de la Ciudad de Gáldar vista la delegación efectuada por el Alcalde en ausencia de este (Decreto número 2681 de 2 de agosto de 2024, publicado en el BOP de Las Palmas número 96 de 07/08/2024), relativa a la rectificación de errores del Decreto de Alcaldía número 2404 del 18/07/2024 en la que se procedió a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 3 plazas en la categoría de Jardinero/a, incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar, según la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Dada la previsión del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se pone en conocimiento de los interesados y de la generalidad el contenido de la misma que reza como sigue:

«A la vista del Expediente con numeración 543/2024 relativo al proceso selectivo de 3 plazas en la categoría de Jardinero/a perteneciente a la escala de administración general, subescala servicios especiales, clase personal de oficio, grupo C, subgrupo C2, de las incluidas en la Oferta Pública Extraordinaria prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante Procedimiento de Estabilización de Empleo Temporal por Concurso, turno libre, como Personal Laboral Fijo por Estabilización (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO. En el anexo del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 97 del 9 de agosto de 2024 se hizo pública la Resolución número 2404 del 18/07/2024 en la que se procedió a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo de 3 plazas en la categoría de jardinero/a.

SEGUNDO. Con fecha de 16/08/2024 se detecta error material al excluir de manera improcedente a uno de los candidatos que había presentado alegaciones en el plazo conferido para ello y había logrado subsanar los defectos aducidos por la administración. Concretamente, se constata que con fecha de 27/02/2024 y asiento registral 2024-E-RE-1862 don Antonio Juan Moreno Mendoza había realizado la correspondiente subsanación, incluso antes de publicarse el listado provisional de admitidos, porque presumiblemente fue consciente que la instancia presentada en el Registro presencial del Ayuntamiento de Gáldar no había surtido efectos administrativos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. Resultando de aplicación la previsión contemplada en el apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que literalmente reza: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

A mayor abundamiento, el apartado cuarto de la base cuarta que rige el presente procedimiento selectivo aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0105 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 15 del 2 de febrero de 2024 proclamaba:

«El Ayuntamiento de Gáldar podrá en cualquier momento del procedimiento rectificar, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos en que incurran con los efectos jurídicos pertinentes».

En virtud de los antecedentes expuestos y dadas las facultades a mí atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar los errores contenidos en la Resolución de Alcaldía número 2404 del 18/07/2024, concretamente:

Donde dice en el resuelto segundo que figura como excluido definitivo:

Número 3

APELLIDOS: MORENO MENDOZA. NOMBRE: ANTONIO JUAN. DNI EDICTAL: ***2332**. CAUSA DE EXCLUSIÓN: Presenta solicitud incumpliendo su obligación de relacionarse por medios electrónicos. No realiza el pago de las tasas o no aporta el justificante de haberlas abonado.

Debe suprimirse de la relación de excluidos, y en consecuencia en el mismo resuelto cuando enumera el listado definitivo de admitidos debe quedar como sigue:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI EDICTAL
1	HERRERA SANTANA	LIRIA ESTHER	***5210**
2	MARTIN RODRIGUEZ	EUGENIA ENCARNACION	***5612**
3	MATEOS JIMENEZ	FRANCISCO	***4171**
4	MELIÁN SANTANA	JUAN JACINTO	***2318**
5	MENDOZA MORENO	JULIO	***4303**
6	MORENO MENDOZA	ANTONIO JUAN	***2332**
7	PADRON DARIAS	MARIA JOSE	***7555**
8	PULIDO TORRES	MIGUEL ANGEL	***3578**
9	RAMIREZ REYES	JUAN LUIS	***7568**
10	RODRIGUEZ DIAZ	JOSE	***6043**
11	RODRIGUEZ DIAZ	SHAILA MARIA	***2712**
12	RUIZ ARMARIO	ANA	***4287**
13	SOSA RAMOS	BEATRIZ	***0521**
14	SUAREZ MORENO	JOSE ANTONIO	***7521**
15	SUAREZ RAMOS	MIGUEL ANGEL	***5518**

SEGUNDO. Publicar el contenido íntegro de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios (<https://galdar.sedelectronica.es/info.0>) y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Gáldar (<https://transparencia.galdar.es/t/procesos-seleccion>)».

Contra la presente Resolución que pone fin a la Vía Administrativa, se podrá interponer alternativamente Recurso Potestativo de Reposición ante el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria que por reparto corresponda en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación edictal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso Potestativo de Reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho los posibles interesados.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, (En sustitución del Alcalde de conformidad con el Decreto número 2681 de 2 de agosto de 2024 (Publicado en el BOP de Las Palmas número 96 de 07/08/2024), Julio Mateo Castillo.

155.024

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Secretaría

ANUNCIO

3.431

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de julio de 2024, con la asistencia de once Concejales de trece que legalmente lo componen, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero: Modificar los cargos que serán ejercidos en régimen de dedicación exclusiva/parcial, que, sean o no coincidentes con lo aprobado anteriormente, a partir del presente acuerdo serán las siguientes:

Cargos con dedicación exclusiva:

- Alcaldía-Presidencia.
- Concejalía Delegada de Bienestar Social.

Cargos con dedicación parcial (75% de la jornada):

- Concejalía Delegada de Recursos Humanos.
- Concejalía Delegada de Festejos.
- Concejalía Delegada de Bienestar Animal.